



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 118 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota de las solicitudes de Bosnia y Herzegovina¹, la República del Congo² y el Iraq³ de que se les concedieran exenciones en virtud del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su decisión 53/406 B, de 7 de octubre de 1998, por la cual concedió a Georgia y a Guinea-Bissau una exención temporal por un período de tres meses, en virtud del Artículo 19,

Recordando su resolución 52/215 B, de 22 de diciembre de 1997,

1. *Reafirma* la función que le incumbe con arreglo a las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas y la función de asesoramiento que corresponde a la Comisión de Cuotas con arreglo al artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;

2. *Pide* a la Comisión de Cuotas que celebre cuanto antes en 1999 un período extraordinario de sesiones de una semana de duración para examinar las proposiciones de los Estados Miembros relativas a la aplicación del Artículo 19 de la Carta y que informe al respecto a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;

¹ A/C.5/53/23, anexo.

² A/C.5/53/24, anexo.

³ A/C.5/53/28, anexo.

3. *Invita* a los Estados Miembros a presentar cuanto antes a la Comisión de Cuotas información detallada que justifique sus solicitudes, con el fin de facilitar la labor de la Comisión;

4. *Decide* examinar el informe de la Comisión de Cuotas sobre esta cuestión lo antes posible después de su publicación.
